



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

Informático

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 818 -2016-MPM-CH-A

Chulucanas, 25 NOV 2016

VISTO:

El Expediente N° 14602-2016, de fecha 22 de noviembre de 2016, presentado por el Sr. Luis Fernando García Calle; el Proveído de fecha 24 de noviembre de 2016, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 00648-2016-GPPDI/MPM-CH, de fecha 25 de noviembre de 2016, expedido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)"; de ello es preciso señalar que es política de la Municipalidad brindar apoyo a las Instituciones y personas para obras que conlleven un fin social en el ámbito de la jurisdicción.

Que, el Sr. Luis Fernando García Calle, mediante N° 14602-2016, de fecha 22 de noviembre de 2016, solicita apoyo económico para la ejecución de un evento deportivo de confraternidad entre los ex integrantes de los diferentes clubes deportivos como: Ricardo Palma, Defensor Chulucanas y Atlético Grau de Piura.

Que, mediante Informe N° 00648-2016-GPPDI/MPM-CH, de fecha 25 de noviembre del 2016, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; informa respecto a la existencia de Cobertura Presupuestal para brindar el apoyo solicitado, indicando un monto de S/ 1,200.00 (Mil doscientos con 00/100 soles), de acuerdo al Programa Presupuestal 031: APOYO A LA ACCIÓN COMUNAL, ello en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 77° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Artículo 13° de la Directiva N°005-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N°022-2011-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria actualizada para el año 2016 y no convalida gastos que no se ciñan a la legalidad.

Estando al proveído de fecha 24 de noviembre de 2016, emitido por la Gerencia Municipal; y, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar PROCEDENTE lo solicitado por el Sr. Luis Fernando García Calle; en consecuencia, otórguesele el apoyo económico ascendente a S/ 1,200.00 (Mil doscientos con 00/100 soles), en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: El egreso que origine la emisión de la presente resolución, será afectado de acuerdo a la Cadena Programática Funcional siguiente:

PROGRAMA PRESUPUESTAL	031 APOYO A LA ACCION COMUNAL
RUBRO	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
CLASIFICADOR	2.5 3.1 199 A OTRAS PERSONAS NATURALES

ARTICULO TERCERO: El Beneficiario (Sr. Luis Fernando García), deberá rendir cuenta del apoyo otorgado mediante comunicación escrita remitido al Titular del Pliego, adjuntando boletas de gastos o documentos afines.

ARTICULO CUARTO: Dése cuenta a Gerencia de Administración e interesado, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROV. MORROPON CHULUCANAS
My. PNP.(r) José F. Montenegro Castillo
ALCALDE PROVINCIAL

